



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE  
MUSICA “MARIANO DE LAS HERAS” DEL AYUNTAMIENTO DE  
VALLADOLID.**

**EXPEDIENTE SE 72/2017**

**A. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO.**

A.1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de las actividades de la Escuela Municipal de Música “Mariano de las Heras” del Ayuntamiento de Valladolid, tanto la gestión administrativa como la formativa.

La Escuela Municipal de Música “Mariano de las Heras” es un recurso formativo y socioeducativo, que proporciona formación no reglada, acceso al conocimiento, la apreciación musical y la práctica instrumental o coral a la ciudadanía de Valladolid, sin límite de edad. Se encuentra regulada en su Reglamento Regulador (BOP 13 de septiembre de 2012) y el Plan Formativo para el curso 2018/19 que figura como ANEXO I del presente pliego

Se trata de un contrato administrativo de servicios del art. 10 del TRLCSP.

CPV: 80000000-4 Tipología: Servicios de Enseñanza y Formación.

A.2.-PRESTACIONES DEL CONTRATO

**Corresponderán al contratista adjudicatario las siguientes prestaciones objeto del contrato:**

**2.1.- FORMACIÓN ORDINARIA.**- El ámbito formativo de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras será, de conformidad con el Reglamento Regulador de la Escuela y el Plan Formativo de ésta para el curso 2018/2019:

**2.1.1-Música y Movimiento: actividad grupal para niños de 4 a 8 años:** que tiene por objeto el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas y musicales y la orientación para la posterior elección de instrumento musical.



**2.1.2.- Formación Instrumental y Agrupación Musical:** tiene como objetivo general el aprendizaje de destrezas técnicas y capacidades expresivas necesarias para la práctica interpretativa individual y grupal.

## **2.2.- OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

El contratista tendrá obligación de elevar al inicio de cada trimestre, propuesta de actividades formativas complementarias y extraordinarias, su organización, duración, capacidad y precio.

**2.2.1.- Actividades de Formación Complementaria:** para los alumnos de la escuela de música que apruebe el Ayuntamiento de Valladolid a iniciativa propia, de los alumnos o del contratista adjudicatario.

Será en todo caso preceptivo la disposición de una actividad complementaria a la semana de iniciación al instrumento para los alumnos del último curso de Música y Movimiento.

**2.2.2.- Actividades de Formación Extraordinaria:** para usuarios que no siendo alumnos de la escuela de música apruebe el Ayuntamiento de Valladolid a iniciativa propia, de los ciudadanos o del contratista adjudicatario. Estas actividades se impartirán en las instalaciones de la escuela de música aunque el Ayuntamiento podrá autorizar su desarrollo e impartición en otras instalaciones dentro del municipio de Valladolid.

Estas actividades incluirán:

- Actividades de formación musical para alumnado con necesidades educativas especiales.

- Talleres, que al menos comprenderán los siguientes:

- Taller de Cajón flamenco y otros talleres de instrumentos musicales de otras culturas.

- Taller “Jugar con la música”, dirigidos a bebés de hasta tres años acompañados por un adulto y para niños/as de tres años.

-Agrupaciones musicales, coro, combo.

-Preparación para el acceso al Conservatorio.

**2.3.- GESTIÓN.** El ámbito de Administración y Gestión de la Escuela, comprende, además de aquellas que le corresponden como gestor empresarial, las que forman parte del objeto del contrato, que ha de efectuar el contratista, y son las siguientes:

### **2.3.1.- DE INFORMACIÓN.**

- A usuarios y ciudadanos interesados, sobre las prestaciones y actividades de la Escuela Municipal de Música y sus condiciones de acceso mediante información telefónica, por correo electrónico y



presencial de al menos: 4 horas semanales durante los meses de octubre a mayo y de 20 horas semanales en el mes de septiembre.

- Al menos una vez en el curso, información al alumnado, sus padres o tutores, sobre la evolución en la adquisición de conocimientos y capacidades musicales.
- Difusión publicitaria, a cargo del contratista, sobre las actividades de la escuela de música, respecto de las cuales éste, deberá contar con la previa autorización municipal y habrá de incluir en todo caso “ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA “MARIANO DE LAS HERAS” – AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID”; no obstante, el Ayuntamiento de Valladolid, se reserva la potestad de efectuar cuantas actividades de difusión estime de interés.

#### **2.3.2.- DE ORGANIZACIÓN DE ALUMNOS, DE ACTIVIDADES, DE DOCUMENTACION Y DE COBRO DE PRECIOS.**

- Elaboración y ejecución del proyecto pedagógico, ajustado al proyecto formativo y a la demanda.
- Formación de grupos y propuestas de matriculación respecto de las solicitudes de admisión que se reciban en la propia escuela municipal de música, cuyo número habrá de ser comunicado a este Ayuntamiento.
- Preservar la privacidad de los datos de los alumnos.
- Asistencia a las Comisiones de seguimiento y evaluación a las que sea convocado por parte de los servicios municipales.
- Elaboración de informes, memoria anual y propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Recaudación del precio a pagar por los alumnos para cada una de las actividades formativas y dación de cuenta al Ayuntamiento, a su requerimiento.
- Facilitar a los servicios municipales cuanta documentación sea precisa para la actualización registral de la escuela así como la de permitir la inspección del seguimiento de las actividades de la Escuela, que en este marco contractual se desarrolle en ella.
- El adjudicatario deberá tener actualizado el libro de inventario y mantener el equipamiento puesto a disposición de la Escuela en perfectas condiciones de uso.
- El adjudicatario deberá tener cubierta la responsabilidad civil para las incidencias acaecidas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

#### **2.3.3.- DE COMUNICACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

- Designar un interlocutor con el Ayuntamiento de Valladolid.



- Mantener una vía de información permanente con los servicios municipales mediante teléfono y correo electrónico para la resolución de incidencias y la información ordinaria de los siguientes datos:
  - Relación de alumnado matriculados
  - Relación de alumnado por grupos
  - Horarios y su modificación
  - Relación de ingresos por concepto de cuotas
  - Relación de bajas, ausencias. etc.
  - Recepcionar cuantas instrucciones se efectúen desde el Ayuntamiento relacionadas con el objeto del contrato.

**2.4.- AUDICIONES PÚBLICAS/ CONCIERTOS PEDAGÓGICOS.**- Sin perjuicio de las que pudieran programarse para el cumplimiento del aspecto formativo, el adjudicatario viene obligado a organizar durante el curso, al menos 6 Conciertos Didácticos, dirigidos al alumnado de los Centros Educativos de la ciudad y las siguientes actuaciones públicas: Día de Santa Cecilia, Concierto de Navidad, Carnaval, Fin de curso y Día Internacional de la Música (21 de junio) en los que el alumnado y profesores de la Escuela Municipal de Música, tocarán piezas u obras con objeto de fomentar el interés por la música, desarrollar la sensibilidad y sentido de la escucha en las audiciones y posibilitar a los escolares de Valladolid la asistencia a conciertos.

#### A.3.-RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato, los siguientes medios:

##### **3.1.-PROFESIONALES:**

- Contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato, tanto en su aspecto formativo, directivo y de gestión.
- Los profesores deberán estar en posesión de la titulación correspondiente al grado medio de música. En aquellos instrumentos para los que no exista titulación específica deberá acreditarse una experiencia mínima de dos años en su docencia.
- Quien ostente la responsabilidad de Dirección Pedagógica deberá contar con titulación superior en estudios musicales.
- El contratista asume cualquier responsabilidad y relación jurídica con el personal por él contratado para la ejecución del contrato.
- Respecto del personal contratado, el adjudicatario tiene la obligación de efectuar las correspondientes altas en la Seguridad Social y de facilitar al Ayuntamiento siempre que lo solicite, los certificados de alta y los impresos TC1 Y TC2. El adjudicatario deberá acreditar de manera fehaciente y trimestralmente, mediante remisión por correo electrónico,



el haber abonado tanto las cuotas correspondientes a la Seguridad Social como los salarios del personal que destine a la prestación del servicio, siendo ésta una obligación esencial del contrato que puede ser causa de resolución del mismo, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 223.f) del TRLCSP., sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95 y en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, es decir, cuando en un mismo centro desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios.

### **3.2.- MATERIALES:**

El contratista adjudicatario, aportará al contrato a su costa:

- Los soportes que precise para la administración y gestión (ordenador, impresora) así como los consumibles necesarios: material de papelería etc.
- Los medios de comunicación tanto para usuarios como para con la administración: teléfono y correo electrónico.
- La aportación de aquellos recursos o instrumentos que no consten en el inventario y que sean precisos para la impartición de la formación.
- La obtención y renovación de la licencia del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) u otros haberes para el uso de los derechos de autor que procedan.
- El contratista pondrá a disposición del contrato y para el cobro de las cuotas una cuenta bancaria.

El Ayuntamiento de Valladolid, pone a disposición del contratista para la exclusiva ejecución del contrato:

- Instalaciones equipadas de la Escuela Municipal de Música “Mariano de las Heras”, sita en la C/ Pío del Río Hortega de Valladolid (Centro Cívico José Luis Mosquera). Los suministros de luz, agua, calefacción y limpieza que corren a cargo del Ayuntamiento, debiendo de observar el contratista la máxima diligencia en los consumos correspondientes; con este objeto, el desarrollo de actividades en las mañanas de lunes a viernes solo será autorizado cuando no resulte posible impartir las actividades en horario de tarde.
- Conjunto de instrumentos y accesorios cuya preservación, conservación y reparación corresponde al contratista.

### **PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Y RÉGIMEN DE PAGO.**



El presupuesto máximo del contrato es de 17.950 € por cada año de duración del contrato, siendo el plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020, teniendo esta cantidad carácter de máximo, por lo que no podrá sobrepasarse por ninguna eventualidad y sin que implique ninguna obligación para el Ayuntamiento de Valladolid llegar a agotarla.

Este presupuesto se ha calculado coincidiendo con la aportación que el contratista recibirá del Ayuntamiento de Valladolid, para la financiación de la formación ordinaria, en cuantía fija por alumno/mes matriculado en actividades ordinarias, con la que habrá de hacer frente a los gastos diversos de carácter grupal (material específico) y los derechos de autor (CEDRO) y que se detalla a continuación, en el párrafo referido a las retribuciones del contratista, punto A.2.

El presupuesto máximo del contrato es de 71.800 € (IVA incluido, en su caso), incluyendo la posible prórroga.

El precio de licitación a la baja, será de 75€/mes/alumno (impuestos incluidos en su caso) que constituirá el precio de la formación instrumental que apruebe el Ayuntamiento a abonar por los alumnos de las actividades de formación ordinaria.

#### RETRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:

La retribución del contratista conforme al siguiente régimen de pagos, estará constituida:

A) Por las actividades de formación ordinaria: el contratista percibirá:

-A.1) De los alumnos:

De los alumnos de Música y Movimiento:

25 € alumno/curso en concepto de matriculación.

15 € alumno/mes, en concepto de cuotas por el seguimiento de las clases.

De Formación Instrumental o vocal y agrupación:

25 € alumno/curso en concepto de matriculación.

La cuota alumno/mes que resulte de la adjudicación de acuerdo con el precio ofertado por la contratista y que, por ello, en ningún caso podrá superar el importe de los 75 € alumno/mes establecido como tipo de licitación.

El contratista cobrará las aportaciones de los usuarios aprobados por el Ayuntamiento de Valladolid, cuya recaudación le corresponde mediante cobros de carácter mensual

-A.2) del Ayuntamiento:



- El contratista recibirá del Ayuntamiento de Valladolid, una cuantía fija por alumno/mes matriculado en actividades ordinarias, con la que habrá de hacer frente a los gastos diversos de carácter grupal (material específico) y los derechos de autor (CEDRO); cantidad que se abonará previa presentación de factura por el contratista, y que se abonará en función del nº de alumnos matriculados conforme a la siguiente escala:

NUMERO ALUMNOS	APORTACION MUNICIPAL ALUMNO/MES (8 meses curso)	TOTAL APORTACION MUNICIPAL CURSO 2018/2019	TOTAL APORTACION CURSO
			2019/2020
Hasta 125	14,96	17.950 €	17.950 €
Hasta 175	12,82	17950 €	17.950 €
Hasta 200	11,22	17950 €	17.950 €
Hasta 225	9,97	17950 €	17.950 €
Hasta 250	8,98	17950 €	17.950 €
Hasta 275	8,16	17950 €	17.950 €
Hasta 300	7,48	17950 €	17.950 €
Hasta 325	6,90	17950 €	17.950 €
Hasta 350	6,41	17950 €	17.950 €
Hasta 375	5,98	17950 €	17.950 €
Hasta 400	5,61	17950 €	17.950 €
Hasta 425	5,28	17950 €	17.950 €
Hasta 450	4,99	17950 €	17.950 €
Hasta 475	4,72	17950 €	17.950 €
Hasta 500	4,49	17950 €	17.950 €
Hasta 525	4,27	17950 €	17.950 €
Hasta 550	4,08	17950 €	17.950 €
Hasta 575	3,90	17950 €	17.950 €
Hasta 600	3,74	17950 €	17.950 €

Esta cantidad tendrá carácter de máximo, por lo que no podrá sobrepasarse por ninguna eventualidad y sin que implique ninguna obligación para el Ayuntamiento de Valladolid llegar a agotarla.

B).-Por las actividades de formación complementaria y extraordinaria el contratista se cobrará exclusivamente de las cuotas abonadas por los alumnos que de oficio o a propuesta del contratista para cada actividad apruebe el Ayuntamiento de Valladolid; no procederá cuota de matriculación ni ninguna otra aportación municipal.



Ha de tenerse en cuenta que en dichos pagos quedan comprendidos además de la formación, todos los conceptos del contrato, incluidos los de gestión y administración así como al material fungible, fotocopias, partituras etc.,

## B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extiende desde el 1 de septiembre del año 2018 al 31 de agosto del año 2020, pudiendo prorrogarse por dos años más.

La impartición de la formación ordinaria será desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo, con la suspensión de la misma en periodo de vacaciones, días festivos, días no lectivos a efectos académicos conforme al calendario escolar que para Educación Primaria y Secundaria de Valladolid, apruebe la Junta de Castilla y León para cada curso.

## C. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones de las partes serán además de las especificaciones recogidas en el objeto del contrato las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, así como en la vigente Normativa de contratación, y además las siguientes:

- Desarrollo y seguimiento del plan formativo, reglamento regulador de la escuela de música y convocatoria de plazas.
- Seguimiento de los objetivos determinados en las prestaciones de la escuela de música
- Cumplimentar la documentación precisa para llevar un adecuado seguimiento de la actividad.
- Efectuar la protección de datos de carácter personal de los usuarios para su tratamiento informatizado.
- Permitir la participación en las actividades relacionadas con el objeto del contrato que proponga el Ayuntamiento.
- El adjudicatario vendrá obligado a cuantas otras prestaciones quede vinculado conforme a este pliego o la legislación vigente.
- El adjudicatario estará obligado al uso diligente y adecuado de las instalaciones municipales donde se desarrollan las actividades de la escuela municipal de música.
- Evaluación al finalizar el curso de la actividad desarrollada, presentando una Memoria sobre la prestación del servicio.
- Emisión de informes mensuales dando cuenta del alumnado matriculado, con las altas y bajas producidas, especialidades, etc.



El Ayuntamiento asumirá los gastos de limpieza, luz, gas y mantenimiento del edificio sede de la escuela municipal de música, ubicado dentro del centro cívico José Luis Mosquera.

#### **D.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato tendrá la consideración de Falta en sus diversas graduaciones con arreglo a los siguientes criterios:

##### **FALTAS**

###### **D.1.- FALTAS MUY GRAVES**

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.
- c) Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal asignado al Servicio que se contrata.
- d) Incumplimiento de las obligaciones en materia de Salud Laboral.
- e) El incumplimiento y/o demora en la realización de los trabajos correspondientes a emergencias.
- f) La acumulación de tres faltas graves en un trimestre.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves podrá ser objeto de resolución del contrato con pérdida de garantía, siendo competente, en este caso, el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución.

###### **D.2.- FALTAS GRAVES:**

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- b) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes dadas por la Dirección en el ejercicio de sus funciones y, en especial, las referidas a la entrega de cualquier tipo de información que le sea solicitada.
- c) Incumplimiento de las obligaciones derivado de la falta de personal o de la inadecuación o inexperiencia del mismo.
- d) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- e) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.

###### **D.3.- FALTAS LEVES**



Se considerarán faltas leves todas los demás incumplimientos contractuales no mencionadas anteriormente.

### **PENALIZACIONES**

Como criterio general, el adjudicatario será penalizado, como mínimo, en función de la gravedad de la falta cometida de conformidad con lo recogido en el apartado S del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares, siguiendo el procedimiento contradictorio recogido en el mismo.

Valladolid, de diciembre de 2017

JEFA DEL CENTRO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA  
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

M<sup>a</sup> Ángeles Zancajo Herrera



## **ANEXO I.- PLAN FORMATIVO PARA EL CURSO 2018/2019**

### **PLAN FORMATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA “MARIANO DE LAS HERAS” DE VALLADOLID CURSO 2018-2019**

En el cumplimiento de los objetivos determinados en el Reglamento Regulador de la Escuela Municipal de Música “Mariano de las Heras” se aprueba el Proyecto Formativo de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Valladolid para el curso 2018-2019, con el siguiente alcance:

#### **1º.-FORMACION ORDINARIA**

Se extenderá del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, en horario de tarde, entre las 16 y las 22 horas, de lunes a viernes, con las suspensiones previstas por vacaciones escolares coincidentes con el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León para centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Valladolid, dentro de dicho periodo. Comprenderá:

##### **1.1.- Música y Movimiento**

Formación para niños/as en edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años que tiene como objetivo el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento.

La enseñanza integrada de música y movimiento se realizará en grupos con el siguiente objetivo:

- .Iniciación para alumnado de 4 a 6 años.
- .Formación básica para alumnado de 6 a 8 años.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:



**La voz**, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades: se trabajará la sensibilización vocal, el conocimiento de un repertorio de canciones adecuado al ámbito de su voz, con objeto de descubrir las múltiples posibilidades que tiene la voz como instrumento.

**El contacto con las fuentes sonoras** a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.

**El reconocimiento y la representación** en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etc.

**El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical** a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

**El movimiento como medio de expresión** y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

## **1.2.- Formación Instrumental y agrupación musical**

La formación instrumental tiene por objeto el conocimiento de un medio expresivo musical concreto, desarrollar en el alumnado sus capacidades creativas, fomentar hábitos de estudio y enriquecer sus gustos musicales además de posibilitar al alumno/a la participación en formaciones de conjunto de índole diversa; los objetivos específicos son:

- Motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal
  - Posibilitar los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.
- 
- Podrán cursarla alumnos mayores de 8 años, y excepcionalmente menores con autorización expresa del Equipo de Dirección Pedagógica.

## **2º.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y FORMACIÓN EXTRAORDINARIA**

Podrán organizarse actividades complementarias para los/as alumnos/as de la Escuela de Música, cuyo seguimiento será de carácter voluntario.



Podrán organizarse actividades extraordinarias para los ciudadanos de Valladolid que no sean alumnos de la Escuela municipal de música y actividades de formación musical para alumnado con necesidades educativas especiales.

Con carácter trimestral se programarán actividades formativas tanto de formación complementaria como extraordinaria, a propuesta de la Dirección Pedagógica de los alumnos y previa aprobación por el órgano competente; se anunciarán con una anticipación de al menos 10 días en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música; en el anuncio constará la duración de dichas actividades y el precio por alumno para cada una de ellas.

Podrán celebrarse de lunes a sábado en jornada de mañana y tarde y durante los meses de octubre a agosto; no podrán interferir ni menoscabar el desarrollo de las actividades formativas ordinarias. En un mismo grupo podrán confluir alumnos de formación ordinaria y de formación extraordinaria.

En el supuesto que convocada una actividad complementaria o extraordinaria el número de solicitudes supere al número de plazas vacantes se asignarán por orden, iniciándose a favor de aquellos alumnos cuyo primer apellido comience por la primera letra que resulte del sorteo realizado anualmente para las oposiciones del Estado.

### **3º.- NUMERO DE PLAZAS POR GRUPOS Y NIVELES**

El número máximo de plazas para Formación ordinaria es de 600, distribuidas entre:

240 plazas en Música y Movimiento

360 plazas en Formación Instrumental o vocal y agrupación musical

Ello no obstante, en función de la demanda y la disponibilidad de recursos podrá alterarse dicha distribución hasta totalizar el máximo.

Para la puesta en marcha de una especialidad instrumental será necesaria la concurrencia en la demanda de al menos 5 alumnos/as. El alumnado matriculado en el curso anterior tendrá derecho a la continuidad de la especialidad con independencia del número de solicitantes, y siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

### **4º.- NÚMERO DE PLAZAS VACANTES POR GRUPOS Y NIVELES**

El numero de plazas vacantes de la Escuela Municipal de Música “Mariano de las Heras” para el curso 2018/2019 vendrá dado por el total de la capacidad máxima, menos las plazas ocupadas por aquellos que reuniendo las condiciones para ello, ejecuten el derecho de acceso preferente y reserva de plaza.

Los alumnos matriculados en el curso 2017/2018 tendrán derecho preferente de ocupación de plaza para el curso 2018/2019.

### **5º.- NÚMERO DE HORAS DE CLASE SEMANAL PARA CADA GRUPO Y NIVEL**



A).- Música y Movimiento

- Los grupos serán de 15 alumnos/as.
- Cada grupo recibirá 2 horas semanales de formación, que con carácter general se impartirán distribuidas en dos días diferentes, salvo que un número de padres/tutores del mismo nivel demanden en grupo suficiente otra distribución alternativa.

B).-Formación instrumental o vocal y agrupación musical.

Cada alumno/a recibirá 4 horas semanales de formación:

- 60 minutos de lenguaje musical que se organizará en distintos grupos en función de los conocimientos: Básico, Medio y Avanzado.
- 60 minutos de agrupación vocal o coro
- 90 minutos de agrupación instrumental
- 30 minutos de formación instrumental individual

C).- Formación complementaria y extraordinaria:

- Se efectuará de conformidad con la Dirección Pedagógica una oferta al inicio de curso, que podrá completarse con sucesivas ofertas.
- Los alumnos de la Escuela podrán solicitar la formación complementaria de carácter grupal o individual que para sus intereses resulte oportuna y que serán satisfechas siempre y cuando se financien a su cargo en su totalidad.

**6º.- CONDICIONES DE EDAD Y CAPACIDAD PARA EL ACCESO A CADA GRUPO Y NIVEL**

**6.1.- Música y Movimiento:**

MUSICA Y MOVIMIENTO I	Alumnos nacidos en el año 2014
MUSICA Y MOVIMIENTO II	Alumnos nacidos en el año 2013 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento I
MUSICA Y MOVIMIENTO III	Alumnos nacidos en el año 2012 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento II
MUSICA Y MOVIMIENTO IV	Alumnos nacidos en el año 2010 y/o los que en el curso precedente cursaron Música y Movimiento III

**6.2.- Formación Instrumental o vocal y agrupación musical:**



- Mayores de 8 años y excepcionalmente menores con autorización expresa del Equipo de Dirección Pedagógica.

### **6.3.- Acceso preferente**

Se establece una prioridad de reserva a favor del alumnado matriculado en el curso anterior.

En la elección de los horarios de las clases de seguimiento individual tendrán prioridad los alumnos de menor edad frente a los de más edad.

### **6.3.3.- Acceso ordinario**

Podrán optar a una plaza en la Escuela Municipal de Música "Mariano de las Heras" del Ayuntamiento de Valladolid, aquellas personas interesadas que reuniendo los requisitos para ello, de conformidad con el Reglamento regulador y las Bases de la convocatoria, presenten la solicitud en tiempo y forma.

Hasta el 31 de marzo de 2020 podrán presentarse solicitudes para ingreso en la escuela que se estimarán favorablemente de existir plazas vacantes.

En el caso de que el número de solicitudes supere al número de plazas vacantes se asignarán por orden, iniciándose a favor de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte publicada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## **7º.- CALENDARIO DE CONCIERTOS O ACTIVIDADES DE GRUPO PÚBLICAS**

Se promoverán al menos 3 conciertos didácticos al año (Navidad, Carnaval y Concierto de fin de curso) en los que los alumnos y profesores de la Escuela Municipal de Música, en agrupaciones vocales o instrumentales exhibirán sus progresos en aras a fomentar el interés por la música, desarrollar la sensibilidad y sentido de la escucha en las audiciones y posibilitar a los escolares de Valladolid la asistencia a conciertos.

## **8º.- PRECIO PRIVADO AL PÚBLICO PARA CADA GRUPO Y NIVEL**

Se publicitarán en la apertura del plazo para la presentación de solicitudes en las que se establecerán los precios al público de cada una de las actividades formativas que tendrán en todo caso las siguientes consideraciones:

-Se establecerá para todos los alumnos de formación ordinaria y con independencia de su fecha de alta, una matrícula de 25 € por alumno y curso, que será abonada cuando se decrete su admisión y en todo caso antes del inicio de las clases, en la cuenta bancaria que se designe al efecto. No procederá devolución de la matrícula cuando las causas sean imputables al alumno.



- El precio de la Formación Ordinaria de Música y Movimiento será de 15 €/ mes.
- El precio de la Formación Ordinaria de Formación instrumental y vocal será la que resulte de la adjudicación del contrato de prestación de las actividades de la Escuela Municipal de Música Mariano de las Heras.

Los pagos serán de carácter mensual, tanto para las actividades de Formación Ordinaria como para Formación Complementaria y Extraordinaria.

#### **9º.- ESPECIALIDADES Y ADSCRIPCIÓN A GRUPO**

A título orientativo, LAS ESPECIALIDADES solicitadas en los cursos precedentes han sido PIANO - GUITARRA- – SAXOFON – VIOLIN – BATERIA – FLAUTA - CLARINETE - PERCUSION - ACORDEON – CANTO - BAJO ELECTRICO – VIOLONCHELO.

No obstante, podrá impartirse otras especialidades siempre y cuando se cuente con una demanda de al menos 5 alumnos y con medios suficientes para su realización.

La Dirección Pedagógica determinará la asignación de los alumnos en cada uno de los grupos de formación en atención al nivel de conocimiento de los alumnos y las capacidades de las aulas.

#### **10º.- VALORACIÓN**

A la finalización de la Formación Ordinaria la Dirección Pedagógica informará sobre la evolución en la adquisición de conocimientos y capacidades musicales de cada alumno.

**Disposición final:** De no existir resolución expresa, el presente Plan Formativo se prorrogará para el curso sucesivo 2019/2020, con la actualización de las anualidades contenidas en el apartado 6º.

---



## **ANEXO II.- INVENTARIO DE BIENES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “MARIANO DE LAS HERAS”**

UDS	DESCRIPCIÓN
1	ACORDEÓN DE 96 BAJOS
1	ACORDEÓN ESTRELLA 30/32
1	AFINADOR KORG
1	AFINADOR VIENTO YAMAHA
1	AGOGO LP-549
1	AMPLIFICADOR BAJO HARTKE 10
1	AMPLIFICADOR COMBO 100W MARSHALL 100W (VS 100R)
1	AMPLIFICADOR COMBO 150W TRACE ELLIOT
1	AMPLIFICADOR COMBO 60W FENDER (B X R 60)
1	AMPLIFICADOR COMBO 65W FENDER PRINCETON 112
1	AMPLIFICADOR FENDER 200W
1	AMPLIFICADOR FENDER K X R 100
1	AMPLIFICADOR FENDER TWIN REVERB
1	AMPLIFICADOR FENDER VÁLVULAS DELUXE REVERB
1	AMPLIFICADOR POLITONE
1	AMPLIFICADOR ROLAND CUBE 60
1	AMPLIFICADOR ROLAND CUBE 60
2	AMPLIFICADOR ROLAND CUBE 80 X
1	ARCO VIOLÍN HORNER F. CARBONO
5	ARMARIO METÁLICO DE DOS PUERTAS
1	ARNÉS ORTOLÁ
12	ATRIL MADERA
12	ATRIL NEGROS CON FUNDA
10	ATRIL NIQUELADOS
25	ATRIL WITNER CROMADO
10	ATRIL WITTER



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
8	ATRIL WITTNER
6	ATRIL WITTNER
6	ATRIL WITTNER
10	ATRIL WITTNER 961
30	ATRIL WITTNER MOD. 961-A NIQUEL
10	ATRILES
1	BAJO ELÉCTRICO CORT ACTION BASS
1	BAJO ELÉCTRICO SQUIER VINTAGE MODIFIED V
1	BANQUETA PIANO REGULABLE
1	BATERÍA MAPEX V SERIES
1	BATERÍA PEARL
1	BATERÍA PEARL TRAVEL + PLATOS
1	BATERÍA PREMIER APK
1	BATERÍA TAMA MOD: STAGESTAR
1	BATERÍA TAMA ROCKSTAR
1	BATERÍA TAMA STAR CLASSIC
1	BATERÍA TAMA SUPERSTAR SK 50
1	BATERÍA THUNDER
1	BLOCKS GRANITE LP210
1	BOMBO DE CONCIERTO HONSUY 80*40
2	BOMBO h. PLÁSTICO REF. 4510(H-513P) 50'8X40.8 VARILLAS
2	BOMBO h. REF. 4520(H-514P) 50'8X40.8 VARILLAS
1	BONGO CON SOPORTE LATIN PERCUSIÓN
1	BONGO SIN PIE HONSUY
5	CABLE 2RCA-JACK MONO
8	CABLE CANNON
3	CABLE CANNON
5	CABLE CANNON 10 M
4	CABLE CANNON
1	CAISCISCI LP-354 <sup>a</sup>
1	CAISCISCI LP-354B
1	CAJA LÍNEA LEM
1	CAJA MILL SUPERSENSITIVA
1	CAJA RITMOS D2
1	CAJA RITMOS DR-550



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
5	CAJA SORDA REMO
1	CAJA SORDA REMO 6"
1	CAJA SORDA REMO 8"
5	CAJA SORDA REMO DE PLÁSTICO 20 CM.
1	CAJÓN FLAMENCO MARIO CORTÉS
1	CAJÓN FLAMENCO PEPOTE
1	CAMPANA MANGO H 5X11 ALTO REF6860
1	CAMPANA MANGO H. 3X6 ALTO REF.6850
1	CAMPANA MANGO H.10X19 ALTO REF 6880
1	CAMPANA MANGO H.6X12 REF.6865
1	CAMPANA MANGO H.8X17 ALTO REF.6870
1	CAMPANA MANGO H.8X17 ALTO REF.6875
1	CAMPANA MANGO H-4X9 ALTO REF.6855
2	CARRETILLA-PLATAFORMA
1	CARRILLÓN DIATONIO 49 METAL ALTO AGO. 16 BARRAS DO/LA
1	CARRILLÓN DIATONIO STUDIO 49 AGO. 16 BARRAS DO/LA CON FA 829 M.L
1	CARRO HERRAJES BATERÍA ROCKBAG
1	CARRO HERRAJES BATERÍA ROCKBAG
2	CASCABELES CP 37425
2	CASTAÑUELAS CON MANGO, MARCA HONSUY
1	CENCERRO
1	CENCERRO ES-2
1	CENCERRO ES-5
1	CHEQUERE LP-462
2	CLARINETE BUFFET MOD. E-11
1	CLARINETE YAMAHA YCL2611 Nº2601
1	CLARINETE YAMAHA YCL-62CX Nº 1879
1	CLAVES MEINHL FIBRA
1	COLECCIÓN: ENCICLOPEDIA Y C.D. EN 6 TOMOS Y 60 C.D. "GRANDES COMPOSITORES"
2	CONGA LATIN PERCUSIÓN CONGA LP-787X / CONGA LATIN PERCUSIÓN TUMBA LP-788X
1	CORREA DE BAJO ELÉCTRICO
1	CORTINA LATIN PERCUSIÓN LP-515, 2 FILAS (50 BARRAS)
5	CRÓTALOS H.LATON.PAR 5.5.CM. REF.6525 (H-370)
1	CUICA TSS/341 BRASIL



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	DULZAINA 2º MANO
1	DULZAINA DE 8 LLAVES
1	DYEMBE MEINL DJWA
1	ENCERADO DE VILEDA CON MARCO
2	ESPEJO CON MARCO
1	ESTUCHE BAJO ELÉCTRICO
1	ESTUCHE DE GUITARRA
1	ESTUCHE GUITARRA
1	FLAUTA ARMSTRONG PLATO CERRADO 2 CABEZALES 4411595
12	FLAUTA DULCE SOPRANO DO HOHNER MOD. B9512.ALLEGRO.FUNDA
1	FLAUTA YAMAHA 281-2 Nº338065
10	FRUTAS MARACA
1	FUNDA BAJO ELÉCTRICO
1	FUNDA BONGOS
1	FUNDA CAJÓN
2	FUNDA CONGAS HARDEASE
1	FUNDA GUITARRA ORTOLA MOD. 21
1	FUNDA PIE MICRÓFONO
1	FUNDA PLATOS
1	FUNDA SAXO BARÍTONO ORTOLÁ
1	FUNDA TECLADO
3	FUNDA TECLADO
4	FUNDA TECLADO
1	FUNDA TIMBAL 14x12
1	GÜIRO LATIN PERCUSIÓN LP-249 FRUTO, TIPO CUBANO
1	GÜIRO MEINHL
1	GUITARRA ADMIRA MOD. FIESTA
1	GUITARRA ALHAMBRA 5P
1	GUITARRA ALHAMBRA 6P + ESTUCHE
1	GUITARRA ALHAMBRA MOD. 9C + ESTUCHE
1	GUITARRA ALHAMBRA MOD.6P
1	GUITARRA OVATION



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	GUITARRA SQUIER BY FENDER
1	GUITARRA WASHBURN
1	HARDCASE QUINTO
3	HUMIDIFICADOR D'ADDARIO
1	INSTRUMENTO A LÁMINAS LUDWIG MUSSER.KELON XILÓFONO MOD. N-51
2	INSTRUMENTO DE RITMO MAPEX-LINKO PALETA DE 12 CASCABELES.SP
2	INSTRUMENTO DE RITMO MAPEX-LINKO.5 CASCABELES.REF.SP-25L
1	JAMBLOCK LATIN PERCUSIÓN LP-1205 AZUL
1	JAMBLOCK LATIN PERCUSIÓN LP-1207 ROJO
9	JUEGO DE CLAVES
1	JUEGO ESTUCHES HARD CASE BATERÍA
1	JUEGO FUNDAS DE BATERÍA
1	JUEGO PLATOS BATERÍA SABIAN B8 PRO
1	JUEGO PLATOS BATERÍA UFIP
1	JUEGO PLATOS BATERÍA UFIP
1	JUEGO PLATOS BATERÍA ZILDJIAN 2BT4 PRO
1	JUEGO PLATOS UFIP KASHIAN
1	LÁTIGO
1	LP COMPACT CONGA
1	MALETÍN PARA MINI DISC
5	MARACAS H. PLÁSTICO COLOR. REF. 4740 (H-530)
1	MARACAS LATIN PERCUSIÓN LP-395 PIEL COSIDA
1	MARIMBA CONCORDE MOD. 8002
1	MAZA BOMBO MARCA BOHEMA
1	MAZA GONG VIC-FIRTH
1	MAZA MARIMBA CONCERT MEDIUM MCS82
1	MAZA PANDERO
6	MAZA PARA PANDERO Y BOMBO ESCUELA HONSUY
1	MAZA SURDO AO/CO-0300 PRISMADA
1	MAZA SURDO AO/MADERA C-0200
1	MESA MEZCLAS BEHRINGER
1	MESA MEZCLAS LD SYSTEMS
1	MESA MEZCLAS YAMAHA AM602
1	MESA SPIRIT FOLIO FX16
1	METALÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 ALUMINIO SOPRANO SM-2000



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	METALÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 ALUMNIO ALTO AM-2000
1	METALÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 ALUMNIO SOPRANO H. SM DO/SOL
1	METALÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 BAJO BM-2000
1	METALÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 H-AM-2000
1	METALÓFONO STUDIO 49 COMPLEMENTO CROMÁTICO H-BM-2000
2	METRÓNOMO
1	METRONOMO PIR 855
2	METRÓNOMO TAMA PARA BATERÍA
2	MICRO CADENA LG FA 162
1	MICRÓFONO SENNEHEISER E-908-B
5	MICRÓFONO SHURE SM 57
1	MICRÓFONO SHURE SM 57
2	MICRÓFONO SHURE SM 58
1	MICRÓFONO SHURE SM 58
1	MICRÓFONO+PIE SEHNNHISER
1	MULTIEFFECTOS KORG A-3
1	MULTIEFFECTOS PANDORA PX3
1	PANDERETA CONCIERTO PETM1017
2	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA ALTO PS 3ª
1	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA ALTO PS 4HA+MEZCLADOR+REVERB
1	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA ALTO PS 4LA
1	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA ALTO PS4HA
1	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA ALTO PS4MA
2	PANTALLA ACÚSTICA AMPLIFICADA MSR 400
4	PANTALLA AUTOAMPLIFICADA LD SYSTEMS
1	PEDAL BOMBO CAMCO HP35 TAMA
1	PEDAL BOMBO TAMA
1	PEDAL CRY BABY DUMLOP WAH WAH
10	PEDAL SUSTAIN
1	PEDAL SUSTAIN
1	PEDALERA BOSS RC 50
1	PEDALERA LINE 6 POD x 3 LISE
1	PIANO DE ESCENARIO ES3
1	PIANO FURSTEIN MOD. 112 NEGRO CON BANQUETA Nº R-3731118
2	PIANO YAMAHA P-95B



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	PIE BOMBO HP200
5	PIE CAJA REMO PARA CAJA SORDA MOD. RT101
1	PIE CAJA TAMA
2	PIE CAJA THUNDER
1	PIE CHARLES CALIFORNIA
1	PIE CONGAS
1	PIE MICRÓFONO
1	PIE MICRÓFONO PROEL
7	PIE MICRÓFONO PROEL PRO200 BK
1	PIE PLATO TAMA
4	PIE PLATO TAMA HC 62
2	PIZARRA BLANCA CON PENTAGRAMA
2	PLATILLO 25 CM. HONSUY
1	PLATILLO COLGANTE H METAL BLANCO 25 CM. REF. 6035 (H-730)
1	PLATILLO DE CHOQUE STUDIO 49 METAL BLANCO 15 CON CORREAS
1	PLATO HH 14" LIGHT ISTAMBUL
1	PLATO MEINL
2	PLATO ORQUESTA 18 B8
1	PLATO RIDE 18" CUSTOMDRY ISTAMBUL
1	PLATO RIDE 20" JAZZ ISTAMBUL
1	PLATO SABIAN 16
1	PLATO THUNDER
1	PLATO ZILDJIAN PLANET Z
1	PLATOS DE CONCIERTO. PISTE 40 CM. ALPHA BANDA
1	PRO SHEKER LP
1	QUINTO LP SONNY
1	RADIOCASSETE CFD SONY
1	RADIOCASSETE AIWA
4	RADIOCASSETE SANYO CD MCD-UB 575M
1	RADIOCASSETE SONY CFD
1	RADIOCASSETE SONY CFDV10
3	RADIOCASSETE, COMPACT DISC
1	REPOSA PIES GUITARRA
2	REPRODUCTOR CD MP3 MOD. CD-156
3	REPRODUCTOR CD MP3 MOD. CD-156



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	REPRODUCTOR CD PLAYER
1	REPRODUCTOR DOBLE CASSETTE PIONER CT-W205R
1	REPRODUCTOR MINI DISC PIONER MJ-D508
1	REPRODUCTOR MINI DISC SONY MDS-510
2	RUMBERA LATIN PERCUSIÓN LP-257B (14-15) BRONCE
1	SAXOFÓN ALTO YAMAHA mod. YAS 275 nº 117556
1	SAXOFÓN ALTO YAMAHA YAS 275
1	SAXOFÓN ALTO YAMAHA YAS-25 LACADO Nº 40025
1	SAXOFÓN BARÍTONO LACADO YAMAHA YBS-32
1	SAXOFÓN SOPRANO (CURVADO) YANAGISAWA SC-900
1	SAXOFÓN TENOR YAMAHA MOD. YTS.25 LACADO Nº 8629
1	SAXOFÓN TENOR YAMAHA YTS 275, Nº 16271
1	SET VARILLAS PETB30
4	SILLÍN BATERÍA
6	SILLÍN BATERÍA
1	SILLÍN BATERÍA DERP TR150
6	SILLÍN BATERÍA GUIL
1	SILLÍN BATERÍA HT55 TAMA
5	SILLÍN BATERÍA JIMBAO
2	SILLÍN BATERÍA MAPEX
1	SILLÍN BATERÍA NEUMATICA GIBRALTAR
3	SILLÍN BATERÍA PEARL
3	SILLÍN BATERÍA TAMA HT30
1	SILLÍN BATERÍA TR-25
1	SOPORTE 7 GUITARRAS
2	SOPORTE BAFILE
1	SOPORTE BATERÍA SC-LRACB
1	SOPORTE BONGO
1	SOPORTE CAJA HS 20W
1	SOPORTE CAJA HS50R TAMA
3	SOPORTE CAJA SORDA
2	SOPORTE CAJA SORDA
1	SOPORTE CHARLES HH45R TAMA
1	SOPORTE CHASTON HH25
1	SOPORTE CONGA LP 638



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	SOPORTE CONGA LP-290B
1	SOPORTE FLAUTA GUIL
1	SOPORTE GITANO PARA GUITARRA
2	SOPORTE L-85 PIANO
2	SOPORTE PANTALLAS CARLSBRO
2	SOPORTE PANTALLAS CARLSBRO
2	SOPORTE PANTALLAS CARLSBRO
2	SOPORTE PLATO BATERÍA HC 72WN TAMA
2	SOPORTE PLATO BATERÍA HC42R TAMA
1	SOPORTE PLATO BATERÍA TAMA MOD: HC72W
1	SOPORTE PLATO CONCIERTO PSY98040
1	SOPORTE SAMBA METAL PLATOS ESCOLAR
1	SOPORTE SAXO BARÍTONO
1	SOPORTE TECLADO
1	SOPORTE TECLADO
2	SOPORTE TECLADO
2	SOPORTE TECLADO
1	SOPORTE TECLADO
2	SOPORTE TECLADO
3	SOPORTE TECLADO TORREFIEL
4	SOPORTE TORREFIEL
4	SOPORTE TECLADO TORREFIEL
1	SURDO AO/C-7535 24"
1	SURDO AO/CO-5500 20" MADERA NYLON
1	TAMBORÍN LP. 661
1	TECLADO KORG MOD. IS50
1	TECLADO PSR 423
1	TECLADO ROLAND EM-10
2	TECLADO ROLAND EM-10
2	TECLADO YAMAHA E-313
1	TECLADO YAMAHA PSR 282
3	TECLADO YAMAHA PSR 290
1	TECLADO YAMAHA PSR E303
1	TECLADO YAMAHA PSR E303
1	TECLADO YAMAHA PSR-270



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	TECLADO YAMAHA PSR-280
2	TRIANGULO
5	TRIÁNGULO
1	TRIÁNGULO CONCIERTO TRB7
1	TRIÁNGULO LP-311B
5	TRIÁNGULO STUDIO 49 ACERO.20CM.LADO T-20
2	TROLLEYS
1	TROMPETA A. COURTIOS 112-L LACADA Nº88461
7	TUBOS SONOROS
1	VIBRÁFONO MUSSER
1	VIOLA CREMONA MOD. 3/140 MOD. ORQUESTA
1	VIOLÍN CON FUNDA CREMONA DBORK
1	VIOLÍN CREMONA MOD. 220
1	VIOLÍN HOFNER 4/4 MOD. ORQUESTA
1	VIOLONCELLO CREMONA 4/4 ORQUESTA MOD. 4/1
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO AX-2000
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO BAJO BX-2000
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO COMPL. H-AX-2000
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO COMPL. H-BX-2000
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO COMPL. H-SX-2000
1	XILÓFONO DIATÓNICO STUDIO 49 PALOSANTO SOPRANO
2	PIANOS MARCA YAMAHA DE PARED
15	PANDERETAS AMAYA (18 CM)
30	CARRILLONES CORMÁTICOS MALETÍN X16
3	PAR PLATILLOS AMAYA (20 CM)
10	MARACAS AMAYA
1	CASCABELES FUZEAU (10 UNIDADES)
3	JUEGO CAMPANAS DE MESA AMAYA
3	JUEGO CAMPANAS DE MANO AMAYA
15	CAJA CHINA CUADRADA CON BAQUETA AMAYA
15	CAJA CHINA REDONDA CON BAQUETA AMAYA



<b>UDS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
6	TRIÁNGULO AMAYA (16 CM)
5	CASTAÑUELAS CON MANGO AMAYA
15	CLAVES AMAYA
10	CAJAS ALMACENAJE HERMEX 34x22x15
15	PANDEROS INFANTILES FUZEAU (15 CM)
15	GÜIRO FUZEAU
15	CLAVE INFANTIL (15 CM) FUZEAU
15	CASCABELES DE MANO AMAYA
5	FLAUTAS DE ÉMBOLO FUZEAU
5	CASTAÑUELAS COLORES AMAYA
5	PAR DE MUÑEQUERAS/TOBILLERAS CASCABELES AMAYA
15	CRÓTALOS RITMO (9 CM)
3	PALOS DE LLUVIA FUZEAU (25 CM)
1	OCEAN DRUM HONSUY (20 CM)
10	SALTADORES ANTI-EXPLOSIÓN (55 CM) AMAYA
3	FRANELOGRAMA MUSICAL
5	JUEGO BOOMWHACKERS AMAYA
4	TECLADO YAMAHA P45 + SOPORTE GUIL ST-101 + BANQUETA BQ-01 GUIL
1	CELLO 3/4 CARLO GIORDANO SC-100
3	BANQUETA PIANO HIDRAU MODEL X30
5	SOPORTE TECLADO GUIL ST-101
4	LED SUPERPADLED ECO DMX
1	SISTEMA CON DOS MICROS INALÁMBRICOS PRODIPE TT100-UHF
3	M19PB8P PANTALLA AMPLIFICADA CON USB Y BLUETOOTH, SDCARD, MINIJACK



**ANEXO III**  
**TABLA DE TRABAJADORES**  
**(PERSONAL SUBROGABLE)**

TRABAJADOR	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	% JORNADA
TRABAJADOR 01	01/10/2015	ADMINISTRACION	INDEFINIDO	100
TRABAJADOR 02	01/02/2015	COMUNICACION	INDEFINIDO	75
TRABAJADOR 03	10/09/2013	DIRECCION TECNICA	INDEFINIDO	100
TRABAJADOR 04	10/09/2013	DIRECTOR PEDAGÓGICO	INDEFINIDO	100
TRABAJADOR 05	10/09/2013	DIRECTORA PEDAGÓGICA	INDEFINIDO	100
TRABAJADOR 06	01/10/2015	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	82,5
TRABAJADOR 07	18/01/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	25
TRABAJADOR 08	05/10/2015	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	72,5
TRABAJADOR 09	10/09/2013	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	50
TRABAJADOR 10	02/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	42,5
TRABAJADOR 11	01/10/2014	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	25
TRABAJADOR 12	02/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	37,5
TRABAJADOR 13	03/10/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	17,5
TRABAJADOR 14	03/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	35
TRABAJADOR 15	03/10/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	42,5
TRABAJADOR 16	01/10/2014	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	70
TRABAJADOR 17	23/03/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	45
TRABAJADOR 18	23/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	30
TRABAJADOR 19	04/10/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	55
TRABAJADOR 20	02/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	25
TRABAJADOR 21	01/10/2013	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	60
TRABAJADOR 22	02/10/2017	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	25
TRABAJADOR 23	01/10/2015	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	17,5
TRABAJADOR 24	06/10/2014	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	45
TRABAJADOR 25	03/10/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	45
TRABAJADOR 26	06/10/2015	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	7,5
TRABAJADOR 27	01/10/2014	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	35
TRABAJADOR 28	01/10/2015	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	25
TRABAJADOR 29	01/10/2013	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	17,5
TRABAJADOR 30	03/02/2014	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	12,5
TRABAJADOR 31	03/10/2016	PROFESOR/A MUSICA	INDEFINIDO	12,5